

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días de marzo 2022.

**VISTO:**

El expediente N° 49745/20 SSA – STJ caratulado “OBRA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO STJ ALA DERECHA s/Redeterminaciones de obra”, y

**CONSIDERANDO:**

A través del mismo se tramitan las solicitudes de redeterminación definitiva N° 1 a 8 de la obra “Nuevo Edificio sede Superior Tribunal Justicia – Ala Derecha”, en el marco del Decreto Nacional N° 691/16 y Decreto Provincial N° 1367/16, normativa aplicable de acuerdo a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

Mediante Acta Acuerdo N° 799, punto N° 1, se ratificó la Adenda registrada bajo el N° 521, Tomo I, Folios 78/79 al contrato de obra pública N° 401, Tomo I, Folios 62/63, mediante la cual se incluyó la construcción del Ala Derecha del edificio (hojas 44/49).

En ese marco, la contratista presentó la solicitud de redeterminación definitiva N° 1 a 8 (hojas 246 a 375), incluyendo la documentación y el detalle de los cálculos e índices en formato digital (hoja 376).

La Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de las Obras Públicas llevadas a cabo por el Poder Judicial creada por Resolución STJ N° 47/19, realizó el análisis correspondiente y consideró admisible el pedido de la empresa, aconsejando la aprobación de los valores definitivos del contrato en los periodos allí indicados (hojas 377/378).

A hoja 379 se agregó copia del Acta de Recepción Provisoria Parcial, dejando constancia que los trabajos se han completado conforme al pliego respectivo.

  
JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Por Resolución PA N° 18/2021 se aprobó la solicitud de redeterminación citada y se estableció el valor definitivo redeterminado por un total de pesos cuarenta y nueve millones trescientos setenta mil cuatrocientos dieciocho con treinta y cinco centavos (\$ 49.370.418,35), a valores del mes de febrero de 2021 (hojas 390/391).

Se incorporó copia autenticada del acta de redeterminación conformada por el representante técnico de la empresa contratista en la que se indica el valor definitivo establecido (hoja 411).

El Administrador incorporó documentación complementaria y remitió las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia (hoja 434).

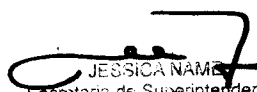
El órgano de control externo analizó las actuaciones, aplicó los procedimientos de control, realizó las verificaciones correspondientes y confeccionó las Actas de Constatación N° 61/2021- A.O.P. (hojas 435/440) y N° 226/2021-A.O.P. (hojas 441/445), mediante las que formuló sendos requerimientos.

En respuesta a lo solicitado el Administrador adjuntó la documentación requerida, los informes técnicos correspondientes y remitió en devolución las actuaciones (hojas 447/466).

Analizada la documentación incorporada, el TCP emitió el Acta de Constatación N° 66/2021- A.O.P. (hojas 467/472) y el Acta N° 259/2021-A.O.P. (hojas 473/476), dando por cumplido lo requerido, a excepción del punto N° 3.

En consecuencia, el Administrador confeccionó el informe y adjuntó la documentación correspondiente, considerando cumplido lo solicitado, inclusive lo requerido en el punto N° 3 (hojas 477/485).

Por lo expuesto, verificada la intervención de los organismos de control correspondiente y las Áreas Técnicas competentes, resulta procedente establecer el monto neto redeterminado de la obra con carácter definitivo.

  
JESSICA NAMIO  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1º) **ESTABLECER**, el monto definitivo redeterminado de la obra en la suma total de pesos cuarenta y nueve millones trescientos setenta mil cuatrocientos dieciocho con treinta y cinco centavos (\$ 49.370.418,35), a valores del mes de febrero de 2021.

2º) **AUTORIZAR** a la Secretaria de Superintendencia y Administración a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva correspondiente.

3º) **PROCEDER** a la confección de los certificados a efectos de determinar los montos definitivos resultantes.

4º) **AUTORIZAR** a la Prosecretaría de Administración a realizar las imputaciones presupuestarias pertinentes.

5º) **MANDAR** se registre, comuniqué, publique y cumpla.

CARLOS GONZALO SAGASTUME

JAVIER DARÍO MUCHNIK

ERNESTO ADRIAN LÖFFLER

JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo

el N° 06/2022

JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

MARIA DEL CARMEN BATTAINI